



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

DECANATO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Bellavista, 14 de marzo del 2025

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN DE GOBIERNO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 036-2025-CG-FCED-UNAC.

Visto el punto 2 de agenda de la sesión ordinaria de la Comisión de Gobierno, realizada el 14 de marzo de 2025, mediante el cual se propone designación del JURADO CALIFICADOR DEL CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATO DE DOCENTES A PLAZO DETERMINADO SEMESTRE ACADÉMICO 2025-A DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, según la normativa vigente en la universidad;

CONSIDERANDO:

Que, en la sesión ordinaria de la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional del Callao de fecha 22 de julio del 2024 se acordó la modificación del Art. 38 del Estatuto para añadir el numeral 38.12 en cuanto a la Facultad de Ciencias de la Educación; así como del Art. 45 respecto a la Escuela Profesional de Educación Inicial y Especial, así como la Escuela Profesional de Educación Física; y del Art. 67, respecto al Departamento Académico de Educación Inicial y Especial, así como el Departamento Académico de Educación Física;

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, en el artículo 178°, numeral 178.2, establece que una de las atribuciones de los Consejos de Facultad es "Proponer al Consejo Universitario la contratación, nombramiento, ratificación, promoción y remoción de los docentes de la Facultad de acuerdo a la normatividad vigente";

Que, en los artículos 300° y 302° del estatuto vigente de la Universidad Nacional del Callao, se establece que la admisión a la carrera docente en la Universidad se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante, conforme a los requisitos fijados en el presente Estatuto y en el respectivo reglamento. La convocatoria a concurso público de docentes ordinarios y contratados la realiza la Universidad, previa existencia de la plaza y asignación presupuestal. Cada Facultad propone las plazas en función a sus requerimientos académicos. El proceso se realiza en cada Facultad y pasan al Consejo Universitario para aprobación de los resultados de acuerdo con el reglamento específico;

Que, de acuerdo con el Decreto Supremo N° 164-2024-EF publicado el 13 de setiembre del 2024, se aprueba el nuevo monto de la remuneración mensual de los docentes ordinarios y docentes contratados de las universidades públicas; establece los criterios y condiciones para su otorgamiento; y autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

Que, el Reglamento de Concurso Público de Méritos para la Contratación de Docentes a Plazo Determinado de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 183-2024-CU del 17 de julio de 2024, en su artículo 18° a la letra dice: "En cada Facultad, el Jurado Calificador está integrado por dos docentes ordinarios a Tiempo Completo y/o Dedicación Exclusiva de la Facultad en las categorías Principal y/o Asociado. La categoría debe ser igual o superior a la plaza sometida a concurso público; y un representante estudiantil integrante del Consejo de Facultad, elegidos en Consejo de Facultad, siendo esta designación de carácter irrenunciable, salvo impedimento establecido en el presente reglamento";

Que, estando a lo acordado por la Comisión de Gobierno de la Facultad de Ciencias de la Educación en su Sesión Ordinaria de fecha 14 de marzo de 2025, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 178° numeral 178.14 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1.- DESIGNAR al JURADO CALIFICADOR DEL CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATO DE DOCENTES A PLAZO DETERMINADO SEMESTRE ACADÉMICO 2025-A DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, el cual queda conformado por los siguientes miembros:

Dra. NOEMÍ ZUTA ARRIOLA	PRESIDENTA
Dra. LAURA MARGARITA ZELA PACHECO	SECRETARIA
EST. WILLIAM ENRIQUE BERNAL PEREZ	REPRESENTANTE ESTUDIANTIL

2.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución al Despacho Rectoral, DDAEF, DEPEF de la Facultad de Ciencias de la Educación e interesados para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO): Dra. Noemí Zuta Arriola – Decana (e) de la Facultad de Ciencias de la Educación.

(FDO): Mg. Lezly Mary Morales Chalco – Secretaria Académica de la Facultad de Ciencias de la Educación.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

Dra. Noemí Zuta Arriola
Decana (e)



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

Mg. Lezly Mary Morales Chalco
Secretaria Académica